Año 2.° Paz, Viernes 24 de Julio de 1846. Núm. 360.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Francisco Solano.

El Sol en *Leo*.

Sale.			Se pone.	
D.	H.	M.	H.	M.
1	6	37	5	26
5	6	34	5	26
10	6	32	5	27
15	6	31	5	28
20	6	30	5	30
25	6	28	5	31

Movimientos de Luna.

El 1--Cuarto creciente á las 5 y 9 ms. de la tarde.
El 8--Luna llena á las 7 y 21 ms. de la tarde.
El 15--Cuarto menguante á las 10 y 13 ms. de la mañana.
El 23--Luna nueva á las 3 y 45 ms. de la mañana.
El 31--Cuarto creciente á las 6 y 36 ms. de la mañana.

LA EPOCA.

INDIOS. SU CONDICION Y SUERTE.

Sus causas.

(*Continuacion.*)

El pueblo americano de los Incas aparece á nuestra vista en una condicion muy semejante à la que creemos que tenia el pueblo ejipcio bajo los Faraones. Edificaba monumentos destinados á asombrar las jeneraciones venideras, halagando el orgullo de sus amos; pero él era esclavo.

El esclavo, hijo y nieto de esclavo, no es ordinariamente el mismo hombre que el que fué libre y perdió su libertad. Puede decirse que el primero es mas esclavo que el último. Hasta llegan á anularse en él ciertas facultades necesarias para ser libre en términos, que no puede darse libertad á los que se hallan en tal estado sino gradual y paulatinamente. En tan mísera condicion las calidades nobles, el aprecio de sí mismo, el valor, la elevacion del pensamiento son imposibles; y el abatimiento, la desconfianza, el miedo, la pobreza de espìritu se hacen compañeras inseparables de la esclavitud.

Esta era en nuestro concepto la situacion del pueblo que gobernaban los Incas, cuando la conquista. Alimentado con sustancias poco nutritivas, amilanado por consecuencia de la esclavitud que sufria, resistió poco, y se inclinó ante el nuevo yugo. Nuestros padres los conquistadores, hombres valientes, nada humanos ni escrupulosos, tan fanaticos como avarientos, no quisieron ver en los indios sino instrumentos de acumular riquezas, y les impusieron cargas en que no se puede pensar sin horror. Tres siglos durò ese réjimen bajo los españoles, y nosotros vinimos despues.

Que la suerte acerba del indio algo ha mejorado nos parece cierto; pero es tan poco, que apenas puede percibirse la mejora. Leyes y decretos que la ordenen no han faltado: mas tampoco faltaron en la época del gobierno de los reyes de España, y entonces como ahora las leyes se han quedado escritas, y la opresion ha seguido. ¡Cuantos años hace que con ciertas limitaciones ó sin ellas se mandò abolir la obligacion de los indíjenas de servir de pongos! ¡Donde están exonerados de tal carga! La propiedad es sagrada en Bolivia, y ¿con arreglo á què ley se obliga por un ajente de policia á un indio á vender su taquia ò su cebada á persona señalada, y poniendole precio? Esto lo vemos todos los dias, y para quebrantar *la ley*, nos alegan *la costumbre*. ¿Quien no ve á cada rato obligar á un indio á cargar objetos para trasportarlos gratuitamente de una parte á otra y aun darles de golpes para que lo hagan? ¡Quien ignora las estorsiones que sufren de los malos curas y gobernadores, que son muchos? Pero á qué cansarnos. ¿Quien es capaz de formar un catálogo exacto de los sufrimientos de la triste raza indìjena? La suerte de los jitanos en Europa, la de los judios, seria envidiable para ellos si la conociesen: y si la providencia pudiera ser madrastra de alguien, diriamos que lo era de esta desgraciada familia.

Se preguntará por qué han sido ineficaces siempre las leyes en favor de los indios: por una razon muy sencilla. Por que contrarian el interes individual, ò si se quiere, el interes jeneral de la raza conquistadora. Haganse cesar los abusos y se verán disminuir los provechos de millares de personas de la raza europea, que pondrà el grito en el cielo; y lo que es mas, que no obedecerán, como no han obedecido antes.

Y si estos desobedientes se han de castigar, el número es tan grande que la prudencia y la política aconsejarán mirarse mucho en ello: por otra parte, se encuentran en todos los rangos de la socie-

pefacta, casi temerosa.

En vez de acojer con el gozo mas vivo la resolucion de su padre, por un movimiento involuntario se arrojò llorando en sus brazos.

Pedro Raimond conocia el corazon de su hija; atribuyò sus làgrimas al gozo, á una sorpresa inesperada; pero estas làgrimas se cambiaron en suspiros: Bertha recostó su cabeza sobre la espalda del anciano y de tiempo en tiempo apretaba las manos de su padre por un movimiento convulsivo.

Pedro Raimond comprendiò una parte de la verdad; sus antiguas sospechas se despertaron; rechazó casi bruscamente á su hija y esclamó con voz severa:

—Bertha....vos me engañabas...No eras dichosa.

Bertha, vuelta en sí por estas palabras, se estremeció de su imprudencia y sintiò aunque tarde haber manifestado su emocion.

Iba á contestar à su padre cuando la puerta se abrió.

—Mi marido!...—esclamò Bertha temblando.

M. de Brevannes entrò.

CAPITULO XII.

El suegro y el yerno.

La aparicion de M. de Brevannes hizo reinar el silencio, durante algunos instantes, en los tres actores de esta escena.

Bertha se estremeciò viendo en las facciones de su marido la ironia y la dureza.

El rostro austero de Pedro Raimond, hasta entonces dulce y bueno, tomò derrepente una espresion altiva de enerjia; erguiendose y poniendo á su hija tras sí, como para protejerla, dió dos pasos àcia M. de Brevannes:

—Què quereis, señor?

—Quiero saber, señor, si la señora me engaña, si viene à pasar el dia con vos, como dice; tengo razones para dudar.

—Ah! Carlos,—dijo tristemente M.me de Brevannes.

—Os prohibo que tengais por embustera à mi hija, señor.

—Padre mio....—esclamò Bertha.

—Señor Raimond, á nadie tengo yo que dar cuenta de mi conducta...Si sospecho que mi mujer miente, es porque.....

rencias morales que ecsistian, segun él, entre los ricos y los pobres. Si llevaba hasta la ecsajeracion el orgullo de la pobreza, era escusable en esto por el mas noble desinteres.

Asi, pudiendo casarse con la hija de un rico editor de grabados, habia preferido à la madre de Bertha, porque la amaba y era pobre como èl.

Despues de treinta años de trabajo y economias, habia logrado reunir veinte y cinco mil francos que destinaba para su hija. Un notario que hizo bancarrota le defraudò esta suma; redobló su ardor á fin de dar à su hija, mui jóven entonces, siquiera una profesion que la pusiese al abrigo de la miseria.

Ya se conocerá con qué ansiedad Pedro Raimond esperaba à Bertha.

En fin un coche se detuvo en el malecon; oyó en la escalera un paso ligero, rápido y bien conocido.

Algunos segundos despues Bertha abrasaba á su padre.

—Al fin...ya aqui, ya aqui—repetia el anciano conmovido apretando á su hija entre sus brazos.

—Mi buen padre.....—decia Bertha llorando.

Pedro Raimond mismo quitó á su hija el sombrero y pañuelo que colocó sobre su cama; despues haciendola sentar en una silla junto al fuego, tomò sus manos que estaban heladas.

—Pobre chica....estas helada, calientate...

—Padre...siempre mimas à tu hija....

Sin contestarle el anciano la miraba gozoso.

—Ya aquí....Despues de seis meses.....seis meses.

—Pobre padre....bien largo os habrá parecido el tiempo.

—Pero tú eras dichosa?...

—Sí, oh! sí....

—Mui dichosa?..

—Como siempre.

—Hasta ahora tu dicha me ha animado....Con que tu marido es siempre bueno contigo?..

—Sin duda....

—Y durante tu permanencia en Lorena? Esos largos seis meses pasados á solas con èl han sido mas dulces aun para tí que el tiempo de tu permanencia en Paris?

—Si, padre mio.

dad desde los mas influentes, hasta los inferiores, y tienen á su disposicion muchos medios de disfrazar los hechos, y de paralizar las medidas que no les acomoden. Los hombres por otra parte jamas renuncian espontaneamente á la injusticia que les trae utilidades, y no somos nosotros quienes lo hemos dicho primero.

En nuestro concepto el motivo porque los indios no han podido salir de la abyeccion y la miseria, es porque el rejimen opresivo á que están sujetos desde tiempo inmemorial, no se ha alterado jamas. Su abyeccion y su miseria la produjo la opresion. Esta sigue, y sus efectos tambien.

Parécenos que si los indijenas no han dado un paso para entrar en la civilizacion europea ha dependido de que el pueblo conquistado se hallaba en el camino de la civilizacion á muy larga distancia del pueblo conquistador. Cuando esto sucede, el pueblo conquistado disminuye y desaparece al fin, pero no se amalgama con el conquistador. Vease lo que sucede en los Estados Unidos.

Tampoco el gobierno colonial hizo nada para fundir estos pueblos en uno. Al reves, fomentò los odios y preferencias de castass como medio de conservar las colonias á la metròpoli. Lo que despues han trabajado para ello los gobiernos americanos no ha producido efecto alguno, porque las costumbres y las ideas creadas por la larga dominacion del gobierno colonial, apoyadas en el interes, lo han hecho todo inutil. Era necesario empezar por destruir ese interes y esas ideas creadas por el gobierno colonial, respecto de los indios.

La diferencia de idioma entre las razas europea é india ha aumentado las dificultades para fundir en uno los dos pueblos: y no era posible que los indios, siendo en tanta mayoria superiores á los hijos de los españoles renunciasen su idioma por el de estos; ni estos han hallado conveniente adoptar el de los indios para todos los actos, ni tal vez era posible.

El odio que la opresion ha inspirado á los indios contra la raza española es otra de las causas. Este odio es impotente; pero por lo mismo es mas concentrado, y resiste todo lo que viene del objeto odiado. Opone inercia; pero la inercia de una gran masa es invencible.

La opresion que por un lado produce ignorancia y miseria, y por el otro inseguridad de gozar lo que se adquiera, reduce á los indios á no reconocer mas necesidades que las indispensables para sostener la vida material. Estan embrutecidos, y á nada aspiran si han comido.

Restaria que esplorar cual es el remedio para tan graves males. A la verdad no es facil designarlo. Este ha de ser un dia, y deberia serlo ya el asunto de las meditaciones de los hombres de estado de Bolivia. Profundas reflecciones seran necesarias para formar un sistema de medidas sucesivas, que desarrollandose en un largo periodo de tiempo, curen este cancer que amenaza devorar andando los años todo el cuerpo social. No hay que adormecerse con la idea de que aquel tiempo está muy lejos: asi lo parecè en verdad; pero el tiempo no es la eternidad: todo plazo se cumple, y *nescitis diem neque horam*. La opresion europea dura ya sobre la raza indijena mas de tres siglos, y aun no se ve que su término se aproxime. ¡Cuantos siglos seràn necesarios para que desaparezca! Nosotros por lo menos no creemos en la eficacia de los remedios que deban curar el mal de pronto. Però seria grande desgracia que por que no pueda conseguirse tal bien en el momento, se abandone el pensamiento de buscarlo. Si la raza española no repara poco á poco y siquiera en parte sus injusticias respecto de la raza indijena, tememos que esta venguen un dia sobre las jeneraciones venideras sus agravios esterminandolas. ¡Catástrofe espantosa! que se entrevee en remota, pero aterradora.

Si no hemos acertado en las respuestas que damos al *amigo de los pobres* acerca de las importantes cuestiones que ha propuesto, sino hemos hablado como el que sabe, al menos le hemos espresado francamente lo que opinamos, para satisfacer su justo deseo, y para estimular á los que han estudiado la materia á ventilarla. *El asunto es de una importan cia tal para Bolivia, que si con tiempo no se piensa en él, un dia vendrá en que llorará tal olvido.* No hay pais que encierre en su seno diferentes razas de hombres, colocadas en tan opuestas condiciones sociales, que nosesté sentado sobre un volcan. Trescientos años hace que en las entrañas de la sociedad se estane elaborando estas materias combustibles, y quien sabe cuanto mas tardarán en inflamarse; pero al fin estallarán, y desgraciado el pais, desgraciada la raza europea si no ha preparado una salida natural á la masa de lava ardiente. La esplosion aniquilará cuanto la rodee.

(Continuará.)

BOLETIN AMERICANO.

Nueva Granada i Ecuador.

Protocolo *de las conferencias que tuvieron lugar en octubre i noviembre último entre el Encargado de Negocios de la Nueva Granada cerca del Gobierno provisorio del Ecuador i el Secretario jeneral de èste.*

PRIMERA CONFERENCIA.

SESION DEL 10 DE OCTUBRE DE 1845.

Continuacion.—Véanse los números 358 i 359.

Al indicar el H. señor Urbina los motivos de recelo i desconfianza que por desgracia ha tenido el gobierno provisorio respecto del gobierno de la Nueva Granada en esta crisis del Ecuador, ha proporcionado al que habla la grata ocasion de manifestar cuan noble ha sido la politica de su gobierno, i cuan invariables sus principios de justicia i fraternidad ácia esta república su amiga i hermana. Desde que se tuvo noticia en Bogotá, de la revolucion en Guayaquil el seis de marzo, se propuso observar neutralidad i la ha observado. Justo en sus miras, se ha abstenido de intervenir en los negocios internos de una república vecina; amigo leal i sincero del pueblo ecuatoriano, ha respetado los derechos del numeroso partido que resistia las instituciones que le estaban rijiendo. Los informes reiterados que habia recibido sobre las maquinaciones de los espulsos, pudieron moverle á intervenir para frustrar toda tentativa, pero quiso correr este peligro antes que quebrantar sus princi-

—Estás siempre orgullosa de ser su muger?

—Siempre...pero à qué conducen estas preguntas?

—Brevannes es en fin tal como tú lo habias juzgado cuando me declaraste que solo con él te casarias?

—Si, ciertamente—respondiò Bertha mas y mas admirada de las palabras de su padre, palabras que al menos prueban que ella le habia ocultado cuidadosamente sus pesares.

—Es en fin el hombre digno de inspirar la pasion de que hubieras muerto, desgraciada niña, si hubiera yo persistido en mi propósito?

—Si, padre mio...Carlos no ha cambiado.

—Loado sea Dios! Pues bien! lo confieso, me habia engañado......

—Engañado? y sobre qué? mi buen padre.

—No sabes por qué esperaba este año tu vuelta con mas impaciencia que los otros?

—Dios mio, no.

—No sabes por què estoi doblemente mas alegre de verte hoi?

—Esplicate pues....Pero, Dios mio!..lloras..lloras!..

—Y no sabes por qué lloro....es de gozo, ya lo ves,..oh! si, de gozo.

—Ah! tanto mejor!

—Hija mia....la prueba ha durado bastante.

—Què prueba?

—Sufria tanto! viejo, enfermizo, reducido á pasar solo mis dias....yo que desde tu nacimiento no habia dejado de abrazarte un solo dia por la mañana y por la tarde......he aumentado mi terneza para contigo con la que tenia à tu madre.... Que amargo es estar condenado à no verte sino algunas horas por semana y á veces à no verte en meses enteros.

—Buen padre....yo tambien sufria por èso....

No es esto todo; el tiempo que has pasado aqui mientras que tu marido ha estado en Italia me habia hecho aun mas penosa nuestra nueva separacion: era perderte segunda vez.

—Pero, mi padre....

—Sè lo que vas à decirme....en los primeros dias de tu casamiento, Brevannes me habia ofrecido que habitase su casa.... Muchas veces despues tú has vuelto à hacerme la misma pro-

puesta....constantemente te lo habia rehusado....

—Ay! si.

—Es que, lo ves, dudaba de Brevannes; dudaba de la duracion de ese amor tan violento al principio...No habria podido ser tranquilo espectador de tus pesares; mi misma desconfianza habria turbado tu tranquilidad. Me habia impuesto, pues, un riguroso deber....he dicho: esperaré. Bertha jamás ha mentido. Si despues de cuatro años de matrimonio es tan feliz como dice, veré en eso una garantia cierta para el porvenir y una prueba de la bondad del corazon de Brevannes. Este momento ha llegado. Tu marido es digno de ti; hoi le diré: he dudado de vos, he sido injusto....os pido perdon...Ahora tengo confianza en vos....acepto el ofrecimiento que me habeis hecho....ya no os dejaré, ni à vos ni á Bertha.

—Qué dices, ò padre!—esclamó Bertha.

—Digo, mi querida hija, que no tengo ya muchos años de vida para querer pasarlos lejos de ti...te aseguro que soi tan dichoso como puedo desearlo: tu marido, tú y yo no nos volveremos á separar en adelante.

Bertha se arrojò llorando al cuello del anciano.

Se engañó con este movimiento, con estas làgrimas y oprimiò con ternura á la jóven entre sus brazos.

—Vamos, vamos loca...que te sucederá con las desgracias si el gozo te ajita hasta este estremo...Entre nosotros—añadiò Pedro Raimond sonriendo,—me hago el bravo, el Bruto y estoi tan conmovido como tú...al pensar que no me apartaré de tì.

Pasò su mano temblorosa por sus húmedos ojos.

La posicion de Bertha era cruel.

M. de Brevannes, no contento con haber colmado la medida de sus injusticias para con ella, acababa de reprocharle con dureza que su padre recibiese una pension. En este mismo momento, Pedro Raimond engañado por las jenerosas mentiras de su hija, se disponia á ir á vivir á casa de M. de Brevannes en la mayor intimidad.

Bertha habia podido hasta entonces ocultar à su padre sus pesares cada vez mayores, atribuir su tristeza al deseo de vivir con él; pero las esperanzas de Pedro Raimond contrastaban de tal modo con la escena cruel que habia pasado la vispera entre Bertha y M. de Brevannes, que la jóven quedó estu-

pios, i confió ademas, como era justo, en el ilustrado juicio de los personajes que encabezaban la revolucion. Las instrucciones que recibió el que habla cuando fue honrado con la mision que sirve: las que posteriormente se le han comunicado; los plenos poderes de mediador que se le confirieron cuando se creyó que continuaria la guerra despues del tratado de Virjinia, las órdenes que se recibieron en Pasto para internar i reprimir á los que hiciesen apresto contra el Ecuador, la repulsa que sufrieron en aquella provincia dos jefes ecuatorianos comisionados para enganchar; la conducta amistosa é imparcial de las autoridades civil i militar de la frontera; por último, hasta la correspondencia oficial i privada del que habla, son otros tantos testimonios irrecusables, honrosos, de la probidad i buena fé con que se ha conducido el gobierno granadino en esta época de solemne importancia para el virtuoso pueblo ecuatoriano. He aqui como el ministro granadino, tiene la satisfaccion de contestar con hechos á los recelos del gobierno ecuatoriano, inspirados quizá por las sujestiones i falsas noticias de algunos que no se averguenzan de concitar enemigos á su patria.

Ha manifestado el H. señor Urbina la política leal i franca que su gobierno tiene adoptada para con las naciones vecinas, ofrece que Obando i los espulsos granadinos, aunque se reunan todos en el Ecuador, nada podrian maquinar contra la Nueva Granada, porque se ejercera con ellos la vijilancia necesaria. Bien se persuade el que habla de que esta sea la intencion invariable del gobierno; pero á primera vista se ocurren algunas observaciones—¿Estarán siempre al alcance del gobierno del Ecuador los proyectos de los emigrados, i le será dado conocer los medios de que se valgan para combinarlos i llevarlos á efecto?—¿Las providencias que dicte para frustrarlos serán eficaces?—Las autoridades i ajentes subalternos, por medio de los cuales se debe ejercer aquella vijilancia i ejecutarse las ofrecidas providencias, llenarán con la necesaria actividad las órdenes que al efecto se dieren? ¿Estarán cortados los medios de comunicacion?—¿Impedida la conduccion nocturna de elementos de guerra?—¿Paralizada la movilidad de los espulsos?—¿Anulada su constante i perniciosa influencia sobre las masas de Pasto, Popayan i Buenaventura?—Fuerza es que se confiese que toda vijilancia será infructuosa, especialmente si se permite que venga Obando á animar i dirijir en este territorio las maquinaciones de que se trata. La única medida eficaz i segura, la que calmaría del todo el alarma de las provincias del sur, evitaría los males que puede sobrevenirles i dispensaría al gobierno de las erogaciones que está haciendo por su seguridad, sería el alejamiento de aquel hombre funesto, lo cual se obtendría sin duda con la declaratoria que se reclama. Lejos de ser esta declaratoria indecorosa, como se teme, para el gobierno provisorio, le haria grande honor i le aseguraria la confianza de los demas pueblos, pues acreditaria con ella que respeta i cumple sus pactos, que hace justicia á los derechos de sus vecinos, que contribuye por su parte á consolidar en América la libertad i el órden que tantos sacrificios ha costado, i que aprecia, en fin, en su justo valor, la amistad i los vínculos de fraternidad i mutuo interes que le ligan con el gobierno i pueblo granadino. No es de suponerse que las consideraciones ácia un hombre cualquiera, pesen mas en el ánimo de S. E., que las que debe de justicia á un pueblo amigo i á los intereses i bien entendidas conveniencias del mismo pueblo ecuatoriano.

El Sr. Urbina dijo:—Al invocar el hecho de haberse negado el gobierno granadino á la estradicion de dos jefes, solicitada por el del Ecuador en tiempos atras, cree el que habla, que agregó tambien la declaratoria de que hacia abstraccion de semejante circunstancia, porque su intencion no fue ni ser pado, la de entrar en la cuestion, de si está ó no vijente el tratado, que en la opinion del que habla si lo esta; sino la de citar un hecho, que apoyaba el derecho que hoi tiene el gobierno del Ecuador para no allanarse tan fácilmente á la estradicion propuesta; para el caso remoto de que el Jeneral Obando busque un asilo que no puede negarle el gobierno ecuatoriano. Puede pues el H. señor Cardenas tranquilizarse á este respecto.

Verdad es que la República Peruana, no está ligada por pactos especiales con la Nueva Granada, como acontece con el Ecuador; verdad es tambien que el tratado vijente entre estas dos últimas naciones, contiene la disposicion de prestarse mutuamente á la estradicion de los reos; pero no negará el H. Sr. Cardenas, que este deber se halla prescrito tambien en el derecho público de las Naciones, que es lo que se limitó á indicar el secretario que habla, al recordar que la mencionada República del Peru se habia denegado á la misma estradicion que hoi se solicita del gobierno ecuatoriano. Esto no era decir ni pretender que sirviese de regla la conducta del gobierno de Lima, que no es otra que la prescrita por el derecho de jentes para casos de esta naturaleza; i como el que habla comprende que las naciones tienen la obligacion de respetar i prestarse á cumplir las disposiciones de ese derecho de jentes, cree tambien, que el gobierno del Perú, no se habría negado á una de estas disposiciones—la de estradicion, si hubiese calificado de famoso criminal al Jeneral Obando. Citar este hecho, parece que no es sino abundar de razones en la presente cuestion.

El que habla tuvo ya el honor de espresar al H. Sr. Representante de la Nueva Granada, que la venida del Jeneral Obando á este territorio era mas que improbable, i que llegado el caso que el gobierno provisorio concediese el asilo que solicitara, sería haciéndose al mismo tiempo un deber de poner á Obando en incapacidad absoluta de turbar el reposo de la Nueva Granada; porque conoce lo importante i sagrado de esta obligacion, tiene los medios de llenarla cumplidamente, i está, ademas, en su interes i en el de la Nacion que le ha confiado sus destinos, el hacer todo aquello que tienda, en la línea que le es permitido, á la conservacion del órden i de sus vecinos. Si este es su deber, si esta es su voluntad, i si esta es indudable, como lo es, que tiene los medios de llenar aquel i satisfacer esta, i si todos los procedentes de este gobierno, el del Ecuador, responden como ya se ha dicho de la lealtad que le distingue, no debe no, inquietarse el gobierno granadino por la presencia del Jeneral Obando en el territorio del Ecuador. El Jeneral Obando contra quien, segun la esposicion del H. Sr. Cárdenas debe suponerse sublevada en masa la jeneralidad de los granadinos que ha escandalizado i oprimido con sus escesos, valiendose el infrascripto de las mismas palabras del H. Sr. Cárdenas.

Agradece el Secretario que habla, el honor que el Sr. ministro se ha servido hacerle al atribuir, cuando espuso relativamente á la calidad del delito que se imputa al Jeneral Obando, al deseo de abundar en razones i no á la intencion de confundir el puñal que honró alguna vez el patriotismo, con el que mancha siempre al asesino. El H. Sr. Cárdenas ha dicho una verdad, ha pronunciado un acto de justicia. El que habla, ni su gobierno, podrán jamas mirar sin horror á los criminales, ni mucho menos escuchar ideas que tiendan á enaltecer, ni aun á hacer declinar ó debilitar el sentimiento de rechazo, que debe perseguirles i les persigue, en holocausto á la virtud á que ofenden, al orden social á que atacan. Pero por el mismo sentimiento de justicia i de conveniencia jeneral, que al que habla i á su gobierno les induce á seguir estos principios, ni deben tampoco resolverse á confundir fácilmente las faltas políticas en crímenes comunes, i deben detenerse en sus juicios, cuando ven detenido el de numerosos pueblos i naciones; no deben sin seguridades plenas, sin derecho justo i obligacion perfecta entrar á sacudir, i obrar como si estuviese decidido, si un puñal que se les pone á la vista es el de Bruto ó el de un forajido. Detenerse asi, no es vindicar al Jeneral Obando, por quien no se tienen en esta tierra otras simpatias que las de la humanidad; i mucho ménos es prestar poca atencion á los fallos de las autoridades, por cuyo pueblo i gobierno existen en esta tierra las simpatias mas profundas de fraternidad i con quienes le ligan lazos de interes público i de relaciones de sangre.

(*Continuará.*)

(*Del Mercurio.*)

CRONICA INTERIOR.

En la solicitud de Ignacio Leiton de Iñiguez sobre que se le satisfagan 3,192 pesos 2 reales que se le adeudan por los gastos que hizo en la formacion y sostenimiento de la columna que levantó el año 41, S. E. el P. G. de la R. se ha servido resolver lo que sigue—

Palacio del Supremo Gobierno en la Villa de Camargo á 10 de mayo de 1846.

Con lo informado por la Contaduría Jeneral de Valores; y considerando 1.º: que á mérito de las liquidaciones practicadas por los administradores de las Tesorerías de Potosí y Chuquisaca se halla comprobado el alcance de 3,192 pesos 2 reales á favor del ocurrente por los gastos que hizo en el sostenimiento de la columna que formó el año 41: 2.º que aprobadas aquellas operaciones, se ordenó la chancelacion de los cargos que dedujo la Tesorería de Chuquisaca contra Leiton, como Gobernador que fué de esta provincia en dicha época, cuyas partidas se sentaron en libros, segun aparece del informe de fojas 10: 3.º que al mandarse el pago de la espresada suma, debe procurarse que los individuos de la repetida columna tengan conocimiento de un modo público de no quedar á deberles nada el Erario nacional: S. G. el Prefecto del departamento de Potosí dispondrá que el administrador del Tesoro satisfaga los 3,192 pesos 2 reales, á que asciende el alcance mencionado, sujetándose en cuanto al modo y forma de verificarlo á las órdenes que se le comuniquen por el Ministerio de Hacienda, á fin de no alterar el arreglo que se le ha mandado observar en la inversion de los ingresos de dicha Tesorería. Tomada sazon publíquese por la prensa para los efectos indicados. Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Calvimontes.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 15 de Junio de.

Circular N.º 16.

A S. G. el Prefecto del depatamento de...

Sr. P.—Con fecha 30 del mes pasado se pidió á V. G una razon prolija de los gastos de imprenta que se hubiesen hecho en ese departamento en el año anterior y lo corrido del presente, y es ciertamente estraño que á pesar de haberse recomendado á V. G. la remitiera á la brevedad posible, haya descuidado el cumplimiento de esta disposicion. Con tal motivo, debo decirle que sin dar lugar á una nueva reconvencion, pase aquella á este ministerio á vuelta de correo.—Dios guarde á V. G.—*Pedro José de Guerra.*

Presidencia de la Comision revisora de Codigos. Sucre Julio 6 de 1846.

A S. G. el Ministro de Estado en el Departamento del interior.

S. M.—Habiendose notado recientemente por los individuos de la comision revisora de codigos algunos errores que no estan salvados en la fé de erratas del de enjuiciamiento y deseando evitar los grandes inconvenientes que resultarian, me veo precisado, por acuerdo de la misma comision poner en conocimiento de V. G. para su correccion las siguientes: 1.ª en el articulo 228 donde se lee *apelante* debe leerse *apelado*: 2.ª en el articulo 845, donde se lee *se le pondrá en libertad*—debe leerse—*se decretará su libertad*: 3.ª en el articulo 1187 deben suprimirse las palabras siguientes—*ó en otro solo, el que reside en el mismo lugar que el tribunal superior inmediato en grado*—como opuestas al artículo 1283: 4.ª en el artículo 1308 donde se lee 926 debe leerse 925: 5.ª en el articulo 1320 donde se lee—*Gobierno supremo, cuando esté le pasare*—debe leerse—*Gobierno supremo ó de otra autoridad, cuando les pasaren*: 6.ª en el articulo 1321 donde se lee—*ministro que incitó*—debe leerse—*ministro ó la autoridad que incitó*: para que de este modo sean conformes los artículos indicados al orijinal.

Cumplo Sr. Ministro con los deseos de la comision que tuve el honor de presidir, para evitar los graves perjuicios que resultarian en el foro, si no se advirtiesen tales errores, y espero que V. G. poniendolos en conocimiento de S. E. se dignará dar la órden conveniente que los salve, para que llegue á noticia de todos los tribunales, juzgados y personas á quienes interesa.—Dios guarde á V. G.—Sr. Ministro—Manuel Sanchez de Velasco.—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 6 de Julio de 1846.—Sacandose copias legalizadas de esta nota, que se archivará orijinal, pasense á los periodicos oficiales para que se publiquen por tres veces, con interrupcion de treinta dias; teniendose presente las correcciones anteriores para una nueva edicion del codigo de enjuiciamiento—Rubrica de S. E.—P. O. D. S. E.—Guerra—Es copia—El oficial Mayor *Valdés.*

Orden Jeneral en Sucre á 19 de Junio de 1846.

En consideracion á que las faltas de cumplimiento de algunos artículos del Código militar no son tolerables por la perniciosa influencia que tienen á la moral y disciplina del Ejército: S. E. el Presidente, ha resuelto se recuerde la puntual observancia de ellos, por lo que se previene de su órden.

Art. 1.º Los jefes de los cuerpos darán curso á las solicitudes que interpongan al Supremo Gobierno los individuos de los suyos respectivos. En ellas pondrán su informe claro y espresivo, fundándolo en los decretos y órdenes vijentes, en pro ó en contra, conforme está mandado en el artículo 479 capitulo 3.º del Código arriba espresado; pues el suprimirlas orijina á los interesados la pension de que se dirijan en derechura, y al Gobierno el inconveniente de no poder resolver en justicia por falta del requisito esencial que está prefijado en el Ejército para el curso de los asuntos.

2.º A los oficiales habilitados y oficiales comisionados en ausencia ó enfermedad de estos, para percibir los haberes de los cuerpos, se les prohive puedan disponer de cantidad alguna, sea cual fuese la urjencia que tuvieren; y al que infrinjiese esta prohibicion con la esperanza de pagar con su sueldo ó parte de él, se le someterá á juicio y se le juzgará como á malversador de los fondos del cuerpo, dándose cuenta sin perjuicio á este Ministerio inmediatamente. Las causas iniciadas con este motivo ó por cualquiera otra falta del servicio se sustanciarán perentoriamente, sin que las atribuciones de los Comandantes jenerales, jefes de cuerpo, ni otras influencias puedan tener lugar para que se corten. Y en los delitos comunes podrá cesar el curso de aquellas, siempre que el fiscal del crimen opinare «no haber lugar á formacion de causa.»

3. ° Igualmente se prohibe á los jefes y oficiales presentarse en público sin el unifor me y divisas de sus clases respectivas, y solo para el último caso de marchas se les permitirá el uso de paltò y sombrero redondo.

4. ° Siendo el baston el distintivo de la alta clase, de los comandantes jenerales de Distrito, primeros jefes de los cuerpos y ayudantes jenerales del E. M. J., se prohibe el uso de él aunque sea sin borlas á todo aquel que no se halle comprendido en esta prerogativa.

5. ° Los comandantes jenerales de departamento vijilarán constantemente el cumplimiento de los anteriores artículos, imponiendo las correcciones que merezca la contravencion de ellos. El Ministro de la Guerra—*Silva.* — Es copia—El Coronel oficial mayor—*José Felipe Alvarez.*

AVISO OFICIAL.

El 19 de febrero de 1848 fenece el contrato de sociedad celebrado por el Gobierno en igual dia del año de 1842 con los señores Myers, Bland y Compañia y Gibbs Crawley y Compañia sobre el «huano» que se estrae de las costas de la Repùblica; y siendo necesario invttar con la oportuna anticipacion á nueva contrata sobre dicho articulo, se avisa al pùblico que desde hoi dia de la fecha se admiten en el Ministerio de Hacienda, hasta 1.° de mayo de 1847, propuestas á este objeto, sobre las bases siguientes—

1a. El Gobierno podrá aceptar una nueva sociedad para el negocio «huano», bajo las mismas bases y condiciones con que fué formada la de los actuales jestores del negocio.

2a. Tambien admite propuestas para el arrendamiento de las huaneras de la República; en cuyo caso el término del arrendamiento se podrá estender hasta cinco años, conviniéndose en el número de toneladas que han de esportarse annualmente por los arrendatarios y el precio que se pagará por cada una de ellas.

3a. Cualquiera contrato que el Gobierno celebre, llevará la precisa condicion de que el contratista reembolsará á los actuales socios el alcance que pueda resultar á su favor, espirado que sea el tiempo acordado para la sociedad. Este reembolso se recibirá como una anticipacion por cuenta del nuevo contrato.

4a. El gobierno en igualdad de propuestas y condiciones preferirá las que dirijan los nacionales, ó la sociedad en que haya mayor número de estos.

Ministerio de Hacienda.—Sucre, Junio 19 de 1846—V. ° B. °—El Ministro de Hacienda—*Aguirre*—El oficial mayor—*Valda.*

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Julio—21.

1568.—Muerte tràjica de D. Carlos, hijo de Felipe II de España.

Siempre ha sido un misterio lo que ocasionò la muerte de este principe. Habiendose su padre casado con Isabel de Francia que estaba estipulado se casaria con él, creen algunos que el rei lo hizo morir por celos, lo que se hace creible, pues la reina no le sobreviviò mucho, y se cree que fué envenenada. Otros creen que fué por intelijencias con los insurjentes de Flandes. Lo cierto es que él fue tratado con sumo rigor, y que en su sepulcro la cabeza se halló separada del cuerpo, cosa que persuade que fue decapitado. Pudo ser delincuente, mas ni esto está probado, ni su padre fue humano ni justo, sino un tirano odioso y aborrecible. Tuvo la atrocidad de decir á su hijo al prenderlo él mismo *que todo aquello se hacia por su bien.*

1712.—Batalla de Denain, ganada por los Franceses al mando del Mariscal de Villars sobre los austriacos é ingleses.

Efemérides Americanas.

24 de 1783.—*Nacimiento de Simon Bolivar.* Este grande hombre naciò en Caracas, capital de la provincia del mismo nombre. Se educò en Europa, visitó la Francia, España, Italia, Alemania é Inglaterra y regresò á su patria en 1812. Desde este año hasta 1824 en que la victoria de Ayacucho en que se decidiò la suerte y destinos futuror de la América, ¡prestò á la causa de independencia los mas eminentes, gloriosos y heròicos servicios. Fué Libertador de Colombia y del Perú, Fundador y Padre de la República Boliviana. Varon insigne, que durante su vida llena de contrastes y glorias por la libertad é independencia de un mundo, hizo brillar los talentos de la guerra y de la politica, el patiotismo sublime, y una perseverancia incontrastable, muriò muy temprano para que pudiese consolidar la felicidad de los pueblos redimidos, è influir eficazmente en los destinos de Amèrica mediante el gran Congreso continental que solo él habia proyectado, y que tal vez èl solo podia haber realizado. Muriò à los cuarenta y siete años cinco meses escasos de su edad, abrumado de pesares.

1809.—Proclamada la independencia en esta ciudad de la Paz el 16 de Julio de este año se instalò hoy la Junta gubernativa denominada *Tuitiva* compuesta de los individuos siguientes, dignos de la historia y de la gloria. *Pedro Domingo Murillo,* Presidente: de los curas *Dr. Melchor Leon de la Barra, José Antonio Medina, y Juan Manuel Mercado*: de los abogados *Gregorio Lanza, Juan Basilio Catacora, Juan de la Cruz Monje y Antonio Avila:* de los comerciantes *Francisco Diego Palacios y José Maria Santos Rubio*: y de los vecinos *Sebastian Arrieta,* Tesorero, *Francisco Javier Iturri Patiño y Buenaventura Bueno*: siendo secretario *Sebastian Aparicio,* y Escribano *Juan Manuel Càceres.* Esta junta previene que cada partidó ò provincia envie un indijena que represente en ella los votos de su pueblo. El dia 27 del mismo mes espidió la siguiente proclama que por los principios jenerosos que contiene, y por el tiempo en que se redactò merece ser recordada. «Hasta aqui, dice, hemos tolerado una especie de destierro en el seno mismo de nuestra patria. Hemos visto con indiferencia por mas de tres siglos sometida nuestra primitiva libertad al despotismo y tirania de un usurpador injusto, que degradándonos de la especie humana nos ha reputado por salvajes y mirado como esclavos. Hemos guardado un silencio bastante parecido à la estupidez que se nos atribuye por el inculto español, sufriendo con tranquilidad que el mérito de los americanos haya sido un presajio cierto de humillacion y ruina. Ya es tiempo pues de sacudir yugo tan funesto á nuestra felicidad, como favorable al orgullo nacional del español. Ya es tiempo de organizar un sistema nuevo de gobierno fundado en los intereses de nuestra patria, altamente deprimida por la bastarda politica de Madrid. Ya es tiempo de levantar el estandarte de la libertad en estas desgraciadas colonias, adquiridas sin el menor titulo y conservadas con la mayor injusticia y tirania. Valerosos habitantes de la Paz, y de todo el imperio del Perú: revelad vuestros proyectos para la ejecucion: aprovechaos de las circunstancias en que estamos: no mireis con desden la felicidad de vuestro suelo: ni perdais jamas de vista la union que debe reinar en todos para ser en adelante tan felices, como desgraciados al presente.»

He aquí la primera espresion enérjica de los sentimientos de independencia y libertad manifestada en las colonias hispano americanas.

1823.—El Jeneral colombiano Padilla bate en la laguna de Maracaibo à las fuerzas navales españolas, tomando casi todos los buques que las componian, y haciendo perder al enemigo ochocientos hombres.

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA

Internaciones Europeas.

Julio 10.

Por *Juan Antonio Rodriguez.*

1 libra éter fulfúrico	en	4	ps.
5 id. unguento mercurial: libra	a	2	ps.
6 cajas capsulas de bálsamo de copaiba	en 3 ps.	4	rs.
2 frascos pan quimagago	en	8	rs.
1/2 botiquin surtido de medicinas	en 16 ps.	2	rs.
1/2 dragma strinina	en	7	rs.
1/4 acetato de morfina	en	2	ps.
4 adarmes yodino potasa	en	4	ps.

Julio 11.

Por *Pascual Mantilla.*

420 libras ácido sulfúrico: libra a . 2 rs.

Por *Antonio Adalvert Anieleski.*

9 bultos madera para barriles: libre.
1 id con parte de una máquina de molino: libre de derechos.
1 id. con varias piezas de la màquina anterior: libre de derechos.
2 rollos de plomo para id.: libre
1 fondo de cobre con su embudo: id. id.
2 cabezuelas de id. para el fondo id. id.
1 fondito con un cañon de cobre id. id.
1 pailita con su cañon de id. id. id.
Un poco semilla de aníz id.
1 arnero de madera para el molino id.
12 fajas de fierro para construir pipas id.
12 barras de id. en bruto y dos puertas de horno: id.
1 cubo y en él algunos útiles y medidas para licores correspondiente al alambique: libre de derecho.
1 cajon con varios moldes de cobre y otros útiles id. id.
1 bulto herramientas de carpintero: id.
Una virjen de la Concepcion en pasta en 25 ps.

Internaciones limítrofes.

Julio 14.

Por *Agustin Flores.*

6 arrobas higos secos: arroba a 7 rs.

Avisos nuevos.

DESPEDIDA.

Teniendo que marchar á la Capital Sucre, el que suscribe, y no pudiendo pedir órdenes personalmente á sus amigos y personas que le honran, les suplica se sirvan dirijírselas à dicha Capital Paz 22 de Julio de 1846.—*Manuel H. Guerra.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 28 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto sobre la diversion de la cancha de gallos bajo la base de setenta y cinco pesos (75 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Julio 23 de 1846.--*Infanzon.*

Avisos repetidos.

LIBRERIA
HISPANO--BOLIVIANA

En dicho establecimiento acaba de abrirse la suscripcion á la grande obra del celebre publicista moderno Dr. D. Jaime Balmes (presbítero español) intitulada—

EL PROTESTANTISMO
COMPARADO CON
EL CATOLICISMO
EN SUS RELACIONES CON LA
CIVILIZACION EUROPEA:

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Esta obra saldrá en cuatro entregas, que formarán dos tomos, que contienen la materia de los cuatro de la edicion española. El valor de la obra es de ocho pesos. Todo suscriptor, al momento de recibir el primer tomo debe pagar el valor de la obra.

Julio 23—v8—p2.

AVISO.

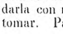

La casa sita en la parte superior de la calle ancha, con amasijo, chacarilla y toda comodidad, propia del Dr. Ignacio Cordero, que la posee con esclusivo dominio de propiedad está en venta y ofrece darla con mucha ventaja al que la quiera tomar. Paz Julio 19—
v8 p2.

Cacao de primera calidad.

Se vende en la casa perteneciente al Sr. Torrelio, frente á la que ocupa la Policia.
Julio 23—v8—p2.

Habiendose terminado los ecsámenes para cuyo fin se reunio el Tribunal; queda disuelto hasta otra circunstancia necesaria.
Paz 21 de Julio de 1846.
Dr.—*Francisco Martinez Doblas.*

Superior bayeton del Cuzco de tres clases, azul, gris y celeste, se vende en casa de la Sra. Da. Josefa de Barra, frente al Monasterio de las Concebidas, al precio de 4 ½ r.s vara en dinero ó en vales del Crèdito público, al precio corriente de plaza.
Paz Julio 17 de 1846.—*Juan Erne.*—v8p5.

IMPRENTA DE LA EPOCA.